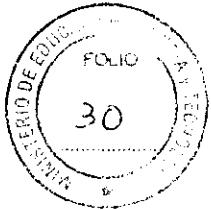




RESOLUCIÓN DE

1065

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 30 DIC 2003

VISTO el expediente N° 6491/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, según lo aprobado por Actas de la Comisión Permanente N° 9/03 y la Comisión de Asuntos Académicos N° 965/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

*sr.  
J. M. S.  
F. M. S.*



1065

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Actas de la Comisión Permanente y la Comisión de Asuntos Académicos ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

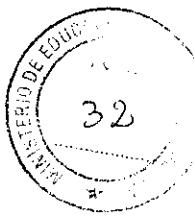
Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N°

Su  
M  
X



RESOLUCIÓN N° 1065



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr.  
do  
el  
X

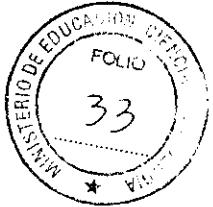
1065

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

1065



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO I

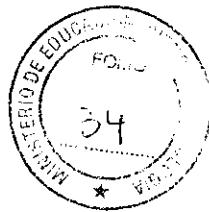
**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".**

- ❖ Incorporarse en los cuerpos profesionales del Servicio Exterior de la Nación.
- ❖ Integrar los niveles de asesoramiento y de alta gerencia pública para la toma de decisiones en temas vinculados con la política exterior y las relaciones internacionales.
- ❖ Incorporarse a los regímenes de carreras de los organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.
- ❖ Desarrollar actividades públicas y privadas en el campo de las relaciones comerciales externas.
- ❖ Diseñar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos sectoriales vinculados con la cooperación técnica internacional.
- ❖ Brindar asesoramiento y apoyo en los procesos de elaboración y sanción de las leyes, en temas relativos a la política exterior y las relaciones internacionales.
- ❖ Desarrollar actividades de investigación en el campo de las relaciones internacionales en instituciones públicas y privadas, del país o del exterior.
- ❖ Desarrollar actividades de inteligencia estratégica, en el ámbito público y privado, sobre temas de política exterior, relaciones internacionales y seguridad internacional.
- ❖ Realizar tareas de asesoramiento en los medios de comunicación visuales, orales y escritos, sobre temas vinculados a las relaciones internacionales.
- ❖ Realizar actividades de consultoría privada sobre la situación internacional para la toma de decisiones.
- ❖ Desarrollar actividades políticas en el ámbito de los partidos políticos, instituciones sectoriales y organizaciones no gubernamentales.
- ❖ Realizar actividades de asesoramiento, investigación y desarrollo de proyectos en el campo de las relaciones internacionales y la política exterior de los Estados, en organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

*Se*  
*HP*



RESOLUCIÓN N° 1055



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

## TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO:

101	Introducción a las Ciencias Políticas	S	6	96	---
102	Filosofía I	S	6	96	---
103	Historia de las Ideas Políticas I	S	6	96	---
104	Introducción al Derecho	S	6	96	---
105	Macroeconomía	S	6	96	---
106	Introducción a las Relaciones Internacionales	S	6	96	---
107	Historia de las Ideas Políticas II	S	6	96	103
108	Introducción a la Sociología	S	6	96	---

## SEGUNDO AÑO:

201	Filosofía II	S	6	96	102
202	Metodología de la Investigación Social	S	6	96	---
203	Historia Argentina I	S	6	96	---
204	Ciencia Política Clásica	A	3	96	101
205	Ciencia Política Empírica	A	3	96	101
206	Historia de las Ideas Políticas III	S	6	96	107
207	Geografía Política y Económica Argentina	S	6	96	---
208	Teoría y Derecho Constitucional	S	6	96	104
209	Inglés – Nivel I	A	4	128	---

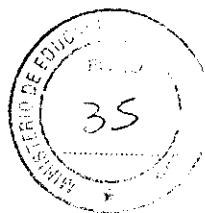
## TERCER AÑO:

301	Historia Argentina II	S	6	96	203
302	Gobierno y Administración de la República Argentina	S	6	96	208
303	Política Exterior Argentina	S	6	96	---
304	Ánalisis del Universo Político I	S	3	48	204
305	Teología I	S	4	64	1
306	Métodos Cuantitativos	S	6	96	202

S. J.  
F. M.  
X

MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN, CIENCIAS  
Y TECNOLOGÍA

1065

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

307	Economía del Sector Público	S	6	96	---
308	Política Comparada	S	6	96	---
309	Análisis del Universo Político II	S	3	48	304
310	Teología II	S	4	64	305
311	Inglés . Nivel II	A	4	128	209

## CUARTO AÑO:

401	Teoría de las Relaciones Internacionales	S	6	96	---
402	Política Económica Argentina	S	6	96	307
403	Historia Política de América	S	4	64	---
404	Historia de las Relaciones Internacionales	S	4	64	---
405	Derecho Internacional Público	S	4	64	---
406	Seminario de Investigación	S	8	128	---
407	Doctrina Social de la Iglesia	S	6	96	310
408	Economía Internacional	S	6	96	---
409	América Latina en la Política Internacional	S	6	96	403
410	Organismos Internacionales	S	4	64	405
411	Política Internacional Contemporánea	S	4	64	---

*gj*  
*jl* *ws*  
*gj* *jl*  
CARGA HORARIA TOTAL: 3.520 Horas Cátedra – 2.640 Horas Reloj.